

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
45.701.739	Martínez Fernández, José Manuel	6
5.251.231	Martínez Sanz Roberto	4
30.067.397	Miras Baena, Joaquín	4, 7
38.553.558	Morquillas Gallego, Jorge	6 para T0202
50.805.633	Muñoz Puig, Esther	6
51.640.090	Ocaña Velasco, Miguel Angel	5
70.328.222	Ortega Perea, Francisco	4, 6
50.693.499	Patiño San Juan, Juan Carlos	6
52.186.972	Pérez Santos, Juan	4, 5, 6
50.070.700	Ribagorda Salas, Natalia	4, 6, 7
74.815.079	Ríos Ríos, Manuel	4, 5
34.919.904	Rodríguez Cudeiro, M. Belén	4, 5, 7
6.534.964	Rodríguez Jiménez, Juan	2, 4
34.921.083	Rodríguez Madrid, Concepción	5, 6
22.706.530	Rueda Herrero, Eugenio	4
31.328.846	Sánchez Ramos, César Damián	6
36.981.909	Santos Cidón, Pilar	4, 5, 7
6.549.921	Ubeda Herrero, María	4, 7
51.865.760	Yusta Torijano, María Luisa	6

Especificación causas de exclusión:

1. Falta de firma en la solicitud.
2. Presentar la solicitud fuera de plazo.
3. No haber abonado los derechos de participación en el concurso.
4. No acompañar a la solicitud fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad.
5. No presentar título de funcionario de carrera o el documento presentado no acreditar fehacientemente tal condición.
6. No presentar la titulación académica requerida (Licenciatura o Diplomatura referida a la plaza solicitada) o certificación académica personal que acredite fehacientemente los cursos o asignaturas superadas que posibiliten la obtención de aquélla.
7. Presentar compulsas incorrectas, por falta de identificación funcional (sello del organismo y/o cargo del firmante) y/o falta de identificación nominativa del firmante (nombre y apellidos al pie de la firma y rubrica correspondiente).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27129 *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 29 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO II

PROGRAMA

Derecho Sustantivo del Trabajo

Tema 42. Donde dice: «Empresas de carácter temporal»; debe decir: «Empresas de trabajo temporal».

Seguridad Social

Tema 62. Donde dice: «... incapacidad laboral temporal»; debe decir: «... incapacidad temporal».

AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS

27130 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Agencia de Protección de Datos, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Agencia de Protección de Datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 34.4 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y el artículo 39 del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, y de institutas penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan adscripción provisional en la Agencia de Protección de Datos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios destinados en la misma Secretaría de Estado o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación fami-